



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N°

2324

BUENOS AIRES, 19 MAR 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-13167-14-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma AMWAY ARGENTINA INC se encuentra habilitada ante la ANMAT como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Mendoza 1447/49, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma AMWAY ARGENTINA INC referida a la habilitación de su nueva estructura en el domicilio de la Av. San Martín 4721 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que a fojas 1 del expediente 1-47-13167-14-9 la firma manifiesta la voluntad de desafectar de su habilitación las instalaciones sitas en la calle Mendoza 1447/49 de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, así como también de dar de baja definitivamente su habilitación bajo el



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N°

2324
-

rubro IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 53/55 por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del I.N.A.M.E., y a fojas 56 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma AMWAY ARGENTINA INC como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilio en la Av. San Martín 4721, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Catalina Irma De Gregorio, Matrícula Profesional n° 7317, en tanto que la Co- Dirección Técnica continuará a cargo de la farmacéutica Mariela



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2324

Aleixo, Matrícula Nacional nº 14522.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma AMWAY ARGENTINA INC como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MEDICAMENTOS FITOTERÁPICOS, con domicilio en la calle Mendoza 1447/49 de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º.-Cancélese el Certificado de Habilidad otorgado por Disposición nº 1828/14, de fecha 19 de marzo de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 18 a 20.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-13167-14-9

DISPOSICIÓN Nº

2324

ir

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.